

DECRETO # 280

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I. Con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, evaluar sus decisiones desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo adecuado de los recursos ejercidos.

- II. La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión, y es también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron, a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas;
- II.- Informe Complementario, derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las comisiones legislativas autoras del dictamen, y
- IV.- Guía de Auditoría al Desempeño Municipal.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a) La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 26 de agosto de 2006, la Cuenta Pública Municipal de Villanueva, Zacatecas, relativa al ejercicio fiscal 2005, que fue presentada extemporáneamente.
- b) Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la práctica de la auditoría a la Gestión Financiera se tuvieron los siguientes resultados relevantes:

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, obtuvo Ingresos en el ejercicio, por un monto de \$63'899,185.71 (SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), conformados por 57.91% de Ingresos Propios y Participaciones, 10.79% de Otros Programas y Ramo 20, y 31.30% de Aportaciones Federales del Ramo 33. Con un alcance de revisión de 79.20%.

El Presupuesto ejercido fue por \$72'338,740.38 (SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 38/100 M.N.), destinándose 55.24% para Gasto Corriente y Deuda Pública; 8.29% para Obra Pública, 9.39% para Otros Programas y Ramo 20, y 27.08% para Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión de 23.04%.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit, por el orden de \$8'439,554.67 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 67/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron menores que sus egresos.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS

El saldo de Adeudos del Municipio al 31 de diciembre fue por \$13,602,795.99 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), presentando un incremento en sus pasivos del 33.70%, en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.

Se contrató Deuda Pública con el Gobierno del Estado para compromisos de fin de año por \$5'873,000.00 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), sin autorización de la Legislatura del Estado.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005 observando lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto aprobado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 99.96% de los recursos presupuestados. Se Programaron 57 obras, 43 se terminaron y 14 fueron canceladas mediante Acta de Cabildo número 31 de fecha 31 de enero de 2006, en la que se aprobaron modificaciones al Programa Municipal de Obras, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$11'679,596.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la siguiente manera: 94.64% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos, y 2.36 % para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para

el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$8'187,608.00 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), destinándose conforme a lo siguiente: 91.14% para Obligaciones Financieras, 5.96% para Infraestructura Básica, y 2.90% para Seguridad Pública.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permitieron conocer las metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente, y la determinación del grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

A).- INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 22.53% del gasto total.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 85.18%.
Administración	Proporción del	El Gasto de Operación

Clasificación	Indicador	Resultado
Presupuestaria	Gasto de Operación	representó el 51% respecto del gasto total ejercido.
	Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 8.94% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 11% respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 72% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B).- INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Villanueva, Zacatecas, cumplió en un 70.50% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la auditoría derivó en la promoción de 45 acciones, de las que 18 fueron preventivas y 27 correctivas.

RESULTANDO TERCERO.- Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó el 3 de noviembre de 2008, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	1	9	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	9
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	7	7	0		
Solicitud de Aclaración	6	0	6	Recomendación	6
Subtotal	23	8	15		15
Acciones Preventivas					
Recomendación	18	3	15	Recomendación	15
Subtotal	18	3	15		15
TOTAL	41	11	30		30

RESULTANDO CUARTO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hubieran respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO QUINTO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el *Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria*, por la cantidad de \$1'031,664.27 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL

SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.), a los CC. Profr. Arturo Márquez Salas, LAE María Concepción Villegas Santiago e Ing. Antonio de Ávila Meza, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorera y Director de Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsable Subsidiario el primero, y Responsables Directos los últimos, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-57-2005-29/2007, respecto de:

- Erogación que no presenta soporte documental en el concepto de recursos propios por la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Auditoría a Obras Públicas:

- Erogaciones de Recursos Federales del Fondo III por la cantidad de \$76,955.91 (SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.), que resultaron como diferencias en la aplicación de materiales reportados y los utilizados en obras de pavimentación con concreto hidráulico, que se encuentran terminadas y en operación.

Auditoría a Programas Federales:

- Erogaciones de recursos del Fondo III sin soporte documental, por un monto de \$13,467.86 (TRECE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.).
- Erogaciones de recursos del Fondo III por un importe de \$841,240.50 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 M.N.), que no presentan documentación comprobatoria que corresponda a las obras y/o acciones aprobadas.

La promoción para el *Fincamiento de Responsabilidades Administrativas*, resultadas de las Acciones a Promover 05-57-014, 05-57-021, 05-57-026 y 05-57-027, a los CC. Profr. Arturo Márquez Salas, L.C. Marcelino Rojas E., LAE María Concepción Villegas Santiago y Víctor Mejía Muñoz, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera, y Sub-Director de Desarrollo Económico, funcionarios municipales durante el ejercicio fiscal 2005, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No realizar promoción alguna para la recuperación de adeudos en el rubro de Deudores Diversos, y no cumplir con la recomendación realizada en el ejercicio anterior, de evitar el otorgamiento de préstamos.
- Haber contratado Deuda Pública sin haber solicitado autorización a la Legislatura del Estado, además, de exceder el porcentaje establecido en la Ley para efectos de endeudamiento.
- Haber sustraído un teodolito propiedad del Municipio, permitiendo que fuera reintegrado un bien que no correspondía al desaparecido, y no haber realizado las acciones necesarias para la recuperación del original.
- Incumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 93 fracción II, 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio; 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas, y 5° fracciones I, II, III, IV, XVIII y XX de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron estimadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005 del Municipio de Villanueva, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de ingreso, administración y gasto, relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villanueva, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita sendos PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS y RESARCITORIAS en los términos señalados en el Resultando Quinto del presente Decreto, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado, para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al

LIX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

*Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005,
del Municipio de Villanueva, Zacatecas.*

manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los dos días del mes de abril del año dos mil nueve

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. AVELARDO MORALES RIVAS

DIP. ROSALBA SALAS MATA